

A Conformidad de ambas partes Seno Suplico
 fuere servido haver por presentado el
 Expresado Acuerdo y aprouarle como
 por el se pedia librando adho fin el Des-
 pacho Correspondiente en semejante Caso
 De Acuerdo referido de que se hizo pre-
 sentacion es del tenor siguiente En la
 de Molina en treynta dias del mes
 de Junio de mill setecientos y quarenta y
 un años los señores Don Campo y Pedro
 Garcia Salla Alcaldes ordinarios,
 Juan Antonio Ramirez, y Simon
 Hernandez Residores Concejales Justicia
 de Ayuntamiento de esta dha Villa junto
 en su Ayuntamiento como lo han
 de uso para tratar cosas que pertene-
 cen al bien publico y buen gobier-
 no de esta Republica. Dixeron que
 considerando que el Colegio de la

Acuerdo

